



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 NOV 2020

PROCESO DE EXPROPIACIÓN RAD. NO.: 111001310300320200025800

Ha correspondido por reparto el conocimiento del proceso de expropiación que adelanta la **Agencia Nacional de Infraestructura ANI** contra **Julio Monterrosa Bertel, Anastasio Monterrosa Bertel, Hipólita Monterrosa Bertel, Joaquina Monterrosa Bertel, Dolores Isabel Navarro de Villacob, Iván José Villacob Navarro y Promigas S.A. ESP.**, en virtud del rechazo por competencia que efectuó el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo – Sucre**, en razón al lugar del domicilio de la entidad demandante y de conformidad con lo dispuesto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante auto AC140-2020 Radicación nº. 11001-02-03-000-2019-00320-00.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

AVOCAR el conocimiento del proceso de expropiación de la referencia, en el estado en que se encuentran las diligencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del C.G. del P.

Secretaría comuniqué por el medio más expedito a las partes, apoderados y demás intervinientes el conocimiento que asume esta sede judicial a partir de la presente decisión.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> hoy <u>10 NOV 2020</u> AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
--